



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 012-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 10 de Marzo del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2015, realizada el día 10 de marzo del año 2015, llevada a cabo a fin de atender entre ello, el punto séptimo de la agenda, relacionado a la Propuesta de ratificación a la Declaratoria de Alerta Amarilla en la Región de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 10 de marzo del año 2015, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 003-2015, y en el desarrollo de la agenda, se le dio el uso de la palabra al funcionario regional encargado de la sustentación correspondiente, sobre considerar la situación de alto riesgo de transmisión Dengue y Chikungunya en la Región Tumbes, ello en virtud de la Resolución Ministerial N° 015-2015/MINSA, donde se Declara Alerta Amarilla a la Región Tumbes ante el riesgo de la transmisión del virus Chikungunya.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*‘Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación’
‘Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria’*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Declaratoria de Alerta Amarilla de la Región Tumbes, sustentada en la Resolución Ministerial N° 015-2015/MINSA, por Ende se RECOMIENDA al Gobernador Regional del Gobierno Regional- Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, EMPLAZAR a la Dirección Regional de Salud de Tumbes y Órganos Regionales competentes, Fortalecer la prevención, lucha y erradicación de las especies transmisoras del Virus Chikungunya.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado